



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bermeo

Convocatoria de subvenciones del 2026 para actividades festivas del municipio. BDNS (Identif.): 899231.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899231>).

Se pone en general conocimiento que en la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2026 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones del 2026 para actividades festivas del municipio, por lo que se expone al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Primero. — Objeto

Subvención de las actividades para las fiestas del municipio que se organizan del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Segundo. — Solicitantes

Persona física o jurídica de Bermeo que organice alguna actividad para las fiestas del municipio.

Tercero. — Importe de la subvención y modalidad de pago

- 20.000 euros.
- Tras resolver la subvención se abonará el 75% y al realizar la justificación el 25% restante.

Cuarto. — Importe máximo de concesión

4.000 euros.

Quinto. — Plazo de solicitud

Desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» hasta el 19 de junio de 2026.

Sexto. — Documentación a presentar

Para realizar la solicitud:

- Solicitud de subvención: IN-E 269/02-23 o IN-G 269/02-23.
- Presupuesto: IN-E 270/02-22 o IN-G 270/02-22.

Para realizar la justificación:

- Justificación de la subvención: IN-E 271/04-25 o IN-G 271/04-25.
- Ingresos y gastos: IN-E 272/01-20 o IN-G 272/01-20.

Séptimo. — Modalidad de la concesión

Concurrencia competitiva.

Octavo. — Plazo de resolución

60 días desde la finalización del plazo para realizar la solicitud.

**Noveno. — *Objetivos, criterios de valoración y procedimiento***

Esta información consta en las bases específicas de las subvenciones para la financiación de grupos y asociaciones culturales y actividades festivas publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del 9 de mayo de 2025.

Décimo. — *Instructora de la tramitación, comisión de valoración y acuerdo*

- Técnica de Cultura.
- Comisión de valoración de subvenciones.
- Junta de Gobierno Local.

Undécimo. — *Plazo de justificación*

Del 19 al 30 de octubre de 2026.

En Bermeo, a 16 de abril de 2026. — La Alcaldesa, Nadia Nemeš Shomaly